

OFICIO INTERNO

No. 121551R MD-DIMAR-GRUCOI

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

Expediente No. 8094/2023/OFINT

Contralmirante

CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO

Director General Marítimo (E)

ASUNTO: Informe de seguimiento a los gastos de austeridad del segundo y tercer trimestre del 2023.

Con toda atención me dirijo al señor Contralmirante **CAMILO ERNESTO SEGOVIA FORERO**, Director General Marítimo (E), con el fin de presentar el resultado del seguimiento a los rubros del presupuesto contemplados en las normas sectoriales y nacionales aplicables sobre políticas de austeridad en el gasto y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, correspondientes al segundo y tercer trimestre del 2023 de acuerdo al programa anual de auditorías de control interno para la vigencia 2023.

Oportunidad de Mejora

Se adelanto seguimiento al Estudio de Documentos previos para el proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con suministro de repuestos y accesorios de los ascensores marca INTERTRONIC (MONARCH ESP-DEF) del complejo de la Dirección General Marítima “las flores”, Regional Caribe de Barranquilla, dentro del cual no se encontró justificación de la necesidad que se enmarca en los criterios del plan de austeridad, ni tampoco en la Carta de Aceptación MC-098-GINRED3-2023 quedo expresa constancia y justificación de la necesidad del rubro a contratar, en razón a que el mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando (...) *de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas*, a fin de hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración en la contratación.

No Conformidad

Se revisaron cuarenta y cinco (45) comisiones al interior, entre abril y junio de 2023, evidenciando incumplimiento a las directrices internas emitidas en los procedimientos internos. Esto es:

1. En catorce (14) de cuarenta y cinco (45) comisiones evaluadas se encontraron con errores de forma en el diligenciamiento de las señales de solicitud de comisión, así como de los cumplidos de comisión.



2. En tres (3) de cuarenta y cinco (45) comisiones no se entregó el formato de cumplimiento de comisión.
3. En veinticuatro (24) de cuarenta y cuatro (44) comisiones no se cumple con el orden, ni con el personal de revisores y firmantes que deben autorizar la comisión en el SGDEA.
4. En tres (3) de cuarenta y cinco (45) comisiones se autorizó un porcentaje por mayor valor a la tabla establecida de viáticos 2022 de DIMAR sin exceder el tope establecido por el Ministerio de Defensa Nacional. Sin embargo, no existe un procedimiento, lineamiento o directriz interna establecida para estos casos.
5. Se evidenciaron lineamientos socializados por correo desde GRUDHU, en el que relacionan tres (3) días hábiles de plazo para entregar el cumplimiento de comisión luego de haber llegado de la misma. Al respecto, se evidenció que en nueve (9) de cuarenta y cinco (45) comisiones se entrega el formato entre dieciocho (18) días y hasta dos (2) meses después de su llegada. Adicionalmente, es preciso señalar, que dicho plazo no se establece en el procedimiento A4-01-PRO-003 "Comisiones al interior para civiles y militares" por lo que es pertinente documentarlo.
6. En cinco (5) de cuarenta y cinco (45) cumplidos de comisión entregados, se identifican firmas de la misma unidad donde labora el comisionado, los demás cumplidos los firman en la unidad que visitó el comisionado, de esto no se identificaron criterios uniformes ni en el formato, ni en el procedimiento.
7. En una (1) comisión se identificó que el vuelo de regreso del comisionado fue a una ciudad diferente a la autorizada en la señal, de lo cual no se observó autorización posterior, ni lineamientos al respecto.

Por otra parte, se evidencia reincidencia en hallazgo de videncia 2021, respecto del pago extemporáneo de las comisiones, considerando que se identificaron treinta y ocho (38) de cuarenta y cinco (45) comisiones que se pagaron hasta veinticinco (25) días posterior a la comisión, por lo que el comisionado debió incurrir en los gastos de alojamiento, transporte y alimentación de sus propios recursos, para atender actividades de necesidades institucionales.

En relación con lo anterior, también se identificó que veinticuatro (24) de cuarenta y cuatro (44) comisiones que no cumplen con la respectiva anticipación para solicitar la comisión indicada en señal GRUCOG 310834R de marzo de 2023, esto es, los procesos que requieren la comisión no envían la solicitud a GRUDHU con veinte (20) días antes del inicio de la comisión, pues se evidenciaron algunas solicitudes el mismo día de inicio de esta, lo cual afecta que los pagos se realicen previo al inicio de la comisión.



Observación Subsanada

Durante la revisión en el SECOP II, del Proceso de Contratación Directa No. 001-DIMAR-2023, cuyo objeto contractual es: "Arrendamiento de un espacio para el bodegaje, custodia y administración integral del archivo documental de la Dirección General Marítima-Dimar", se evidenció que la Resolución No. 0272-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN, de Justificación de la Contratación Directa, no contiene el lugar en el cual los interesados pueden consultar los Estudios y Documentos Previos, lo cual contraviene lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. que establece: *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (...) 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Al respecto, se identificó que el proceso encargado de contratación A5.02 Gestión Administrativa y Logística tomo acción desde el mes de julio del 2023, adicionando a las Resoluciones emitidas para la modalidad de contratación directa, el apartado en el cual se indica el lugar donde se pueden encontrar los estudios y documentos previos dentro de la plataforma SECOP II.

Recomendaciones generales

Es pertinente establecer controles para unificar criterios y garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos en la Entidad relacionados con la autorización y pago de comisiones, en especial para solventar la coyuntura que implica la ausencia de planeación en las comisiones por parte de todos los procesos y la tardía ejecución de sus planes de comisiones. Al respecto, se recomienda ajustar procedimientos y tiempos, y validar el tratamiento para aquellas comisiones que no estén planeadas o se encuentren fuera de los tiempos previos para su solicitud.

Se recomienda fortalecer la publicación de documentos, el contenido de estos y la justificación de la necesidad para aquellos procesos contractuales que relacionan bienes o servicios en el marco de austeridad.

Se invita continuar con el control eficiente en el manejo de los recursos del Estado, exaltando que, para los periodos y rubros evaluados, las Intendencias Regionales de Buenaventura y Cartagena, no evidenciaron observaciones respecto de esta materia.

Atentamente,



Profesional de Defensa **Diana del Pilar Parra Roncancio**
Coordinadora Grupo de Control Interno

Copia: Capitán de Navío, Pedro Javier Prada Rueda, Coordinador General Dimar

Anexo: Formato Informe auditoría interna E1-00-FOR-005

